

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)

PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5

E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR-CESAR

07 de septiembre del 2020

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: **FINANCIERA COMULTRASAN** NIT. 804.008.752-8

Demandado: **JOSE MIGUEL VILLALOVOS OROZCO** C.C. 77.162.402

Radicación: 20 001 40 03 008 2013 - 00484 00

En atención a la nota secretarial y a las solicitudes que anteceden, el despacho

RESUELVE:

Se abstiene el despacho de reconocer personería jurídica a la abogada MARIA REBECA TROCONIS como apoderada judicial de la parte demandante, hasta tanto, se tenga constancia en el expediente, de que la poderdante SOCORRO NEIRA GOMEZ (folio 83) efectivamente ostente la calidad de representante legal de la empresa FINANCIERA COMULTRASAN de la manera en que se explica en el memorial- poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5631c78d66edef133b1467560909a2b8f7ad5fb71ddceb92c41365c1b2957aa

Documento generado en 05/09/2020 04:25:10 p.m.